



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
EJECUTADO	JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00142-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem a la parte ejecutada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la solicitud que en tal sentido se hiciera por parte de la apoderada judicial de la entidad ejecutante y la constancia secretarial que milita en el proceso (Nro. 025 y 032 expediente electrónico) como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto que libró mandamiento de pago el ejecutado JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto de mandamiento de pago y de las demás providencias que se profieran hasta cuando el emplazado comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G. del P., se designará como Curador Ad-Litem del ejecutado dentro del proceso de la referencia señor JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ, al profesional del derecho IVÁN DAVID FRANCO ROBLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.952.002 y portador de la T.P. No. 317636 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la carrera 16 # 19–23 edificio Lotería del Quindío, Piso sexto, oficina uno de Armenia, Quindío, celular 3137687500 y correo electrónico idfrancor@gmail.com.

Conforme lo dispuesto en el Art. 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Ad-Litem del ejecutado JOSÉ JESÚS MORENO MARTÍNEZ, al abogado IVÁN DAVID FRANCO ROBLEDO, entéresele de esta determinación al correo electrónico ldfrancor@gmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en el sistema Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial de la parte ejecutante administracion@tousabogados.com y jessicalondono@tousabogados.com, junto con el acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0906bf37a1c9186a15f9fdd4b8ce4a4cfaed648d348c15f7f301e59b5346d373**

Documento generado en 26/01/2023 05:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>